



*Defensor del Pueblo Andaluz*

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Ref.: ID/AC/cf

Nº.: 08/5610

200909010019

REGISTRO DE SALIDA

**Sra. D<sup>a</sup>. María Isabel Mora Grande**  
Asociación Pro-Derechos Humanos de  
Andalucía  
Blanco White, 5  
41018 - SEVILLA

Sevilla

1 de septiembre de 2009

Estimada Sra.:

Nuevamente nos ponemos en contacto con usted para comunicarle las gestiones realizadas en la tramitación de su expediente de queja, arriba indicado.

Solicitado informe a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, nos responde la Dirección General de Asistencia Sanitaria tal como consta en el escrito que le adjuntamos, en relación al asunto que tuvo la amabilidad de confiarnos.

A la vista de lo aportado por la Administración Autonómica, esperamos que por su parte se nos presenten las consideraciones y alegaciones que crea convenientes respecto al escrito informativo de la Administración, a fin de poder adoptar una Resolución definitiva sobre el asunto que nos ocupa.

Si en el plazo de TREINTA DIAS no obtuviésemos respuesta, entenderemos que acepta la solución ofrecida por la Administración Autonómica, no precisando por ello nuestra intervención.

Sin otro particular, esperando su contestación, reciba un cordial saludo,

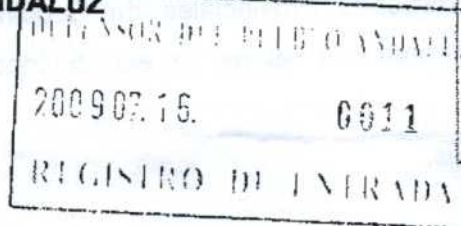
José Chamizo de la Rubia  
Defensor del Pueblo Andaluz



Dirección General de Asistencia Sanitaria

**DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ**  
C/ Reyes Católicos, 21  
41001- Sevilla

N/Ref.: ABR/MR/arv/D- 52  
S/Ref.: JRB/ avh Expte. N° 08/5610



JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Salud - Servicio Andaluz de Salud	
2009300000029160	10/07/2009
Registro General SSCC	
Sevilla	

En relación con el escrito emitido por la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz por queja tramitada a instancias de la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía, expediente arriba referenciado, sobre la salud mental de los enfermos mentales en centros penitenciarios de Andalucía y la asistencia sanitaria especializada a personas internadas en centros penitenciarios, esta Dirección General informa lo siguiente:

Tras la firma en 1992 del Convenio Marco de Colaboración entre la Junta de Andalucía y el Ministerio de Justicia en materia penitenciaria y la firma en 1995 del Acuerdo sectorial en materia de asistencia sanitaria entre la Consejería de Salud y la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Convenio Marco, se han realizado un conjunto de actuaciones en materia sanitaria que abarcan:

- La atención especializada de estos pacientes, en el centro sanitario o en el centro penitenciario,
- la atención hospitalaria en los centros de referencia para aquellos casos que así lo precisen,
- la creación de mecanismos de gestión y coordinación entre los profesionales sanitarios de ambas instituciones y,
- la realización de actividades formativas dirigidas al equipo médico del centro penitenciario, así como actividades de divulgación y prevención en materia de salud pública.





En ese sentido, el propio Convenio suscrito en 1995, reflejaba el carácter de voluntariedad de los facultativos especialistas del Servicio Andaluz de Salud para prestar asistencia sanitaria en los centros penitenciarios, de acuerdo a las necesidades asistenciales estimadas por los equipos sanitarios penitenciarios.

Por otro lado, las Comisiones Provinciales de Seguimiento, previstas en dicho Convenio, son las encargadas de valorar las especialidades médicas que requieren desplazamiento así como, su periodicidad, en función de la casuística y de las necesidades asistenciales.

En ocasiones, para realizar un correcto diagnóstico se requiere la realización de pruebas específicas con aparatos de alta tecnología, sólo disponibles en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, lo que obliga al traslado del paciente al centro sanitario que corresponda.

Específicamente, las actuaciones sanitarias que desarrolla el Servicio Andaluz de Salud en relación a los pacientes internos en centros penitenciarios andaluces, se refieren a:

En relación a la Atención Especializada, los pacientes en régimen penitenciario que precisan atención sanitaria, dependiendo del centro, son trasladados bajo custodia policial a las áreas de consultas externas de los hospitales de referencia. De igual modo, son trasladados a las unidades de salud mental comunitarias cuando así lo precisan.

Al mismo tiempo, se desplazan facultativos especialistas del Servicio Andaluz de Salud a los centros penitenciarios para la prestación de la asistencia en dichos centros. Estos desplazamientos de facultativos, de las correspondientes especialidades médicas, se realizan por indicación de la Comisión Provincial de Seguimiento, en función de la casuística y de las necesidades asistenciales, como ya se ha referido anteriormente. Los facultativos del Servicio Andaluz de Salud que se desplazan pertenecen, principalmente, a las siguientes especialidades: Psiquiatría y



Medicina Interna y, en algunos centros, Dermatología. Los desplazamientos pueden ser semanales, quincenales o mensuales.

En todos los centros penitenciarios se realizan interconsultas entre los profesionales del equipo médico penitenciario y los profesionales del Servicio Andaluz de Salud, destacando la atención telefónica de consultoría de carácter preferente.

También, se dispone de módulos específicos de hospitalización y seguridad en dos hospitales para aquellos pacientes que precisen ingresar en unidades de hospitalización.

En cuanto a las Actividades de formación y divulgación sanitaria, a petición del equipo médico penitenciario se realizan actividades formativas mediante sesiones clínicas y actividades docentes.

En el ámbito de la salud mental se realizan rotaciones de facultativos, a petición del equipo médico penitenciario, en los dispositivos del Servicio Andaluz de Salud y en el marco de la formación continuada. Actualmente, se están impulsando las actividades de formación y, especialmente, se han iniciado las actividades de sensibilización con este colectivo, en el marco de la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

En relación a las Actividades de rehabilitación y reinserción social, se están llevando a cabo programas específicos de rehabilitación y reinserción social, en coordinación con los profesionales de trabajo social de los centros penitenciarios. Además, en el ámbito de la salud mental se realizan actuaciones de coordinación con la Fundación Andaluza de Integración Social al Enfermo Mental (FAISEM), en los casos de pacientes que a la salida de los centros penitenciarios carecen de apoyo familiar o éste es insuficiente.

A continuación, se describen por provincias algunos detalles de estas actuaciones:

- En la provincia de **Almería** se desplaza un facultativo especialista en Psiquiatría procedente del Hospital Torrecárdenas al centro penitenciario de Almería, con una periodicidad mensual. Además, se realizan interconsultas telefónicas y formación





conjunta dirigida a los médicos y personal de enfermería de este centro, en las unidades de salud mental comunitaria. Asimismo, se realizan seminarios y sesiones clínicas en el centro penitenciario a demanda del equipo médico y, tanto facultativos como personal de enfermería, pueden acudir a las actividades de formación continuada que organiza el Área de Salud Mental de Almería.

- En la provincia de **Cádiz**, los pacientes del Centro Penitenciario Puerto I son atendidos en la Unidad de Salud Mental Comunitaria de la Bahía del Área Hospitalaria de Puerto Real, para la atención de primeras consultas derivadas del servicio médico del centro y se programan las consultas sucesivas. Para los Centros Penitenciarios Puerto II y Puerto III, se desplaza un facultativo especialista en Psiquiatría una vez cada 15 días procedente del Hospital Puerto Real.

Asimismo, se desplaza un facultativo especialista de Medicina Interna del área de Enfermedades Infecciosas de este mismo hospital, con una periodicidad semanal a los Centros Puerto I y Puerto II, y quincenal al Centro de Puerto III.

En el Hospital de Puerto Real se dispone de un módulo específico de hospitalización y seguridad destinado a estas personas cuando precisan atención especializada en régimen de hospitalización.

En el Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar se desplaza un facultativo especialista en Psiquiatría al centro penitenciario con una periodicidad mensual. Además, se realizan interconsultas telefónicas. Ante los casos urgentes, los pacientes son trasladados a la Unidad de Salud Mental Comunitaria de Algeciras, en la cual son atendidos con carácter preferente.

- En la provincia de **Córdoba** se desplaza un facultativo especialista en Psiquiatría una vez por semana procedente del Área Hospitalaria Reina Sofía. Además, en el Hospital Provincial se atienden a estas personas, si así lo precisan, siendo el número de pacientes determinado por la institución penitenciaria, en función de los dispositivos disponibles para la custodia policial. También, se realizan actividades de interconsultas y apoyo al equipo médico de este centro penitenciario. En este



hospital se dispone de un módulo específico de hospitalización y seguridad destinado a estas personas cuando precisan atención especializada en régimen de hospitalización.

- En la provincia de **Granada** los enfermos mentales del Centro Penitenciario son atendidos por los facultativos especialistas de la Unidad de Salud Mental Comunitaria de Atarfe, perteneciente al Área Hospitalaria Virgen de las Nieves, que desplaza a un Psiquiatra cada 15 días. Además, se realizan interconsultas telefónicas con carácter preferente.

También, se ha puesto en marcha un Programa de Rehabilitación Psicosocial para enfermos mentales crónicos con la colaboración de los servicios médicos del centro. Dicho programa cuenta con varios módulos: adherencia al tratamiento farmacológico, formación laboral y ocupacional, aprendizaje de habilidades sociales, desarrollo de la autonomía personal y derivación a recursos sociales externos cuando esté próxima la excarcelación; mediante la coordinación con la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM).

Al mismo tiempo, se desplazan 2 facultativos de la Unidad de Enfermedades Infecciosas del Hospital San Cecilio, de acuerdo a la demanda existente en el centro penitenciario.

- En la provincia de **Huelva**, la atención a los enfermos mentales internados en el centro penitenciario se realiza con el desplazamiento quincenal de un Psiquiatra de la Unidad de Salud Mental Comunitaria de la Palma del Condado, perteneciente al Área Hospitalaria Infanta Elena. Además, se ha diseñado un Programa de Coordinación y Seguimiento para estos pacientes.

Asimismo, desde el Hospital Infanta Elena se desplazan: 1 facultativo especialista de Cirugía con una periodicidad mensual; 2 facultativos especialistas de Medicina Interna que atienden la consulta, alternativamente, en el área de enfermedades infecciosas y 2 facultativos especialistas de Dermatología, disponibles para atender las consultas de los pacientes internos a través de la Teledermatología.





- En la provincia de **Jaén**, se realiza la prestación de la atención a la Salud Mental en el Centro Penitenciario como si se tratase de un dispositivo de apoyo del Centro de Atención Primaria. Los casos urgentes y preferentes son atendidos en el Complejo Hospitalario de Jaén. El resto de los pacientes se les da cita en la Unidad de Salud Mental Comunitaria de Jaén, bajo custodia policial. Por parte del Servicio Andaluz de Salud se gestionan las citas a consulta de forma que en ese mismo día se puedan realizar un número importante de consultas. Asimismo, se realizan interconsultas telefónicas.
- En la provincia de **Málaga**, la atención en Salud Mental de la población penitenciaria se establece desde la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental del Hospital Virgen de la Victoria. En los casos urgentes, la población penitenciaria es derivada a dicho hospital bajo el criterio del equipo médico penitenciario. De forma programada, se conciertan citas periódicas de pacientes en la Unidad de Salud Mental Comunitaria de Puerta Blanca, integrada en la citada área hospitalaria. Además, se desplaza mensualmente un psiquiatra de referencia para los casos de mayor complejidad en el diagnóstico, tratamiento o desplazamiento. Asimismo, se realizan interconsultas vía telefónica de carácter preferente.
- En la provincia de **Sevilla**, desde el Área Hospitalaria de Valme se desplaza al Centro Penitenciario Sevilla I un facultativo especialista de Medicina Interna de la Unidad de Gestión Clínica de Enfermedades Infecciosas, una vez a la semana.

En el ámbito de la atención a la Salud Mental, los ciudadanos internos en los centros penitenciarios tienen la misma prestación asistencial específica de Salud Mental que los demás ciudadanos del Área de Salud correspondiente.

En el caso específico de las mujeres internas, son atendidas por la Unidad de Salud Mental Comunitaria de Alcalá de Guadaíra del Área Hospitalaria de Valme, a demanda del equipo médico y con carácter preferente.



Por otro lado, para la apertura del centro penitenciario de Morón de la Frontera se procedió a la organización de la asistencia sanitaria especializada de esta población penitenciaria. Específicamente, referida a las siguientes áreas de atención sanitaria: Urgencias, Consultas Externas (Pruebas Diagnosticas y Laboratorio) y Hospitalización. En el ámbito de la Salud Mental, se protocolizó la atención desplazándose quincenalmente un facultativo de la Unidad de Salud Mental Comunitaria de Morón de la Frontera a este nuevo centro penitenciario

En cuanto a los pacientes ingresados en el Hospital Psiquiátrico Penitenciario, estos son atendidos por el Área de Salud Mental Virgen del Rocío. Desde hace unos años se tiene establecido un procedimiento relacionado con la planificación de los recursos sociales y sanitarios a la salida de estos pacientes del centro penitenciario. Este procedimiento recoge, entre otros aspectos, el establecimiento de un Plan Individualizado de Tratamiento dirigido tanto al paciente como a su familia. En los casos en los que el apoyo familiar sea insuficiente, se solicita recurso residencial a FAISEM.

Asimismo, si es preciso el traslado de estos pacientes a su domicilio en la comunidad autónoma o fuera de ella, se les facilita el traslado en ambulancia con acompañamiento sanitario, si es necesario. Al mismo tiempo la Fiscalía de Incapaces solicita al Juez la autorización del traslado.

Además, en este marco y con el objeto de seguir garantizando una atención sanitaria de calidad y un acceso equitativo a las prestaciones sanitarias para los pacientes que se encuentran en régimen penitenciario, se están realizando otras actuaciones:

- Desarrollo de la Cirugía menor Ambulatoria en los centros penitenciarios para evitar traslados a los hospitales.
- Se está llevando a cabo un proyecto de Telemedicina para estos tipos de pacientes que se encuentra en fase de implementación y que consiste en la





prestación de servicios de medicina a distancia, utilizando las tecnologías de la información y la comunicación, como las videoconferencias para realizar consultas a distancia y en tiempo real.

- Está desarrollada la Teledermatología, con el envío de imágenes digitalizadas desde el centro penitenciario al especialista de referencia, mediante correo electrónico.

Por otro lado, para el desarrollo de estas actuaciones, la Administración penitenciaria y la Administración sanitaria, han diseñado Protocolos Conjuntos de Actuación, en los que la coordinación e intercomunicación entre los profesionales sanitarios de ambas administraciones públicas es un elemento clave.

También, en este contexto, desde el Servicio Andaluz de Salud se están realizando actuaciones de gestión y organización enmarcadas en los principios de calidad, eficiencia y en el respeto a la intimidad y confidencialidad de estas personas. De ellas, se destacan:

- Gestión de citas a consultas de especialidades en el mismo día para un número importante de pacientes de una misma institución penitenciaria.
- La Resolución en Acto Único que supone la realización en el mismo día de las pruebas diagnósticas que precisen estos pacientes.
- La delimitación de una franja horaria específica de atención, siempre que sea posible.

Asimismo, la Consejería de Salud mediante el II Plan Integral de la Salud Mental de Andalucía 2008-2012, incorpora nuevas actuaciones que tienen como objetivo reforzar la atención sanitaria de este grupo social. En concreto, el II Plan Integral de la Salud Mental de Andalucía identifica en la línea estrategia nº 12: *La Atención a la Salud Mental de las Personas en Riesgo o situación de Exclusión Social*, en los que se incluye el colectivo de personas en régimen penitenciario, y especifica las siguientes actuaciones en esta materia:



- Realizar un proyecto de investigación que permita contar con información precisa sobre la prevalencia e incidencia y las necesidades de atención de salud mental de la población reclusa, con el grado de desagregación necesario para detectar desigualdades e inequidades.
- Establecer un programa de actuación conjunta orientado a la recuperación e inclusión social de las personas con trastorno mental en régimen penitenciario, consensuado entre instituciones penitenciarias, servicios sanitarios y sociales y movimiento asociativo.
- Las Unidades de Gestión Clínica de Salud Mental con centros penitenciarios ubicados en su zona de influencia, desarrollarán conjuntamente con los servicios sanitarios de dichos centros penitenciarios, planes de formación continuada que garanticen una adecuada capacitación de profesionales que atienden los problemas de salud mental en la población reclusa.

En definitiva, los compromisos acordados por la Consejería de Salud y la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios en el Acuerdo de 1995, para dar respuesta a los acuerdos contemplados en el Convenio Marco de Colaboración entre la Junta de Andalucía y el Ministerio de Justicia de 1992, son una realidad en el conjunto de las provincias andaluzas.

Finalmente, en relación con la pérdida de citas que a veces se produce en consultas de especialidades, cabe destacar que supone un grave perjuicio tanto para el propio paciente como para la organización sanitaria. Por ello, es necesario realizar un mayor esfuerzo dirigido a mejorar las relaciones de coordinación e intercomunicación entre ambas instituciones y así poder evitar, en la medida de lo posible, dichas pérdidas.

Esta Dirección General espera haber sido de utilidad a esa Institución y queda a disposición de lo que estimen oportuno.

Sevilla, 5 de Julio de 2009



**Áurea Bordóns Ruiz**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**DE ASISTENCIA SANITARIA**